

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

CARTEL DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN, CAUCA.

HACE SABER:

Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a partir de las (2:30 p.m.), del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso **DECLARATIVO DIVISORIO** con número de radicado **1900140300320190023200**, adelantado por **CARLOS FELIPE SANJUAN TOBAR** portador de la **C.C. No 76.315.153** por intermedio del **DR. LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE** portador de la T.P. NO 270.673 del C.S.J., contra **CLAUDIA XIMENA SAN JUAN TOBAR** portadora de la **C.C. 48.600.236** sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 120-17086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, predio urbano ubicado en el departamento del Cauca, municipio de Popayán, en la calle 11B No. 2 – 44 de la nomenclatura de Popayán, consistente en una casa de habitación posee sala, amplio patio central interior cubierto, tres (3) alcobas, un baño, cocina y patio de ropas cubierto, tiene un segundo piso posterior con una alcoba con baño, ubicado en el Barrio Santa Inés, zona oriente de la ciudad de Popayán, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR con la calle 11B y Terrenos del Municipio de Popayán, POR EL OCCIDENTE Pared medianera con Terrenos de la Cooperativa de Artesanos y Agricultores del Cauca Ltda.; POR EL NORTE Pared medianera con casa de Augusto Villamarin; Y POR EL ORIENTE con Pared medianera y casa adjudicada a Betsabé Ledesma Viuda de Burbano, propiedad de la parte demandada, señora: CLAUDIA JIMENA SANJUAN TOBAR identificada con C.C 48.600.236.-

La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 411 inciso 4 del C.G.P. y previa consignación del mismo avalúo, sobre los derechos del bien inmueble avaluado en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00). Advirtiéndose que el comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado

Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es la doctora CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, identificada con CC No 34.552.073, residente en la carrera 10 No 7-52 oficina 101 de esta ciudad, número telefónico: 317 590 43 86.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co;

La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional de la Juez para su custodia: dtujilso@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, Siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022)

La Secretaria,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Suarez Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6611d2b1b166d473a8263fcc915ff3fe6c00a5a707362c236326a557395ce9f0

Documento generado en 06/04/2022 09:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>